



CLAUSULAS ADICIONALES
CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 3646 DE 2024
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2025

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Convenio Solidario No. 3646 del 2024, hasta el 30 de mayo del 2025. La presente ampliación del plazo del convenio se concede conforme a los documentos que soportan la solicitud de trámite de prórroga y no implica sobre costos para **EL INSTITUTO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que se incurra durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO CRONOGRAMA Y PROGRAMA DE INVERSIÓN. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **LA OPIAC** se obliga a ceñirse a un Nuevo cronograma y programa de Inversión, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – **LA OPIAC** se obliga a modificar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Solidario que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Abogado SGCPA
Revisó: Abogada SGCPA
Vo. Bo. Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Abogado Gerencia Caminos Comunitarios de la Paz Total
Revisó: Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Revisó: Abogado SVR